

**MODIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.743/2023.**

Arica, 17 de julio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto Exento N° 00.623/2022, de 08 de septiembre de 2022; Decreto Exento N°00.233/2023, de 08 de marzo de 2023; Decreto Exento N°00.308/2020, de 22 de mayo de 2020; Carta DGDP de la Universidad de Tarapacá N°173/2023, de 01 de junio de 2023; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°0.745/2023, de 19 de junio de 2023; Carta de Rectoría N°1650/23, de junio 20 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N°00.623/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, se aprueba el nuevo Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables, que regula la forma y condiciones de otorgamiento de ayudas económicas con fines académicos a los estudiantes de los programas de Doctorados de la Universidad de Tarapacá, calificados expresamente bajo la figura de "Doctorado Acreditable" por un Comité Central de Postgrado.

Que, mediante Decreto Exento N°00.308/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, se concede la Beca de Manutención y Aranceles (básico y diferenciado) a los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia (tipo A), Sres. Damián Ernesto Lo Chávez, Patricio Macaya Bermejo y Robert Salazar Quispe.

Que, por Decreto Exento N°00.233/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, se modifica el artículo 8° del citado Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables, estableciendo en el acto un nuevo monto máximo de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) a otorgar por concepto de beneficio de ayuda económica a los estudiantes de los programas de Doctorados.

Que, en el marco descrito, a través de carta DGDP N°173/2023, de fecha 01 de junio de 2023, el Director General de Docencia de Postgrado, Dr. Misael Camus Ibacache, solicita rectificar el monto otorgado a los estudiantes mediante Decreto Exento N°00.308/2020, con la finalidad de dar cumplimiento a lo resuelto en el acto administrativo a que hace referencia el párrafo precedente.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, por carta REC N°1650/2023, de 20 de junio de 2023.

**DECRETO:**

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Modificase el punto 2 de la parte resolutive del Decreto Exento N°00.308/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

**"...por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos)...".**

Debe decir:

**"...por un monto de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales, a contar del mes de abril de 2023...".**

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad



  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



ERP.XRC.amr.

  
24 JUL 2023